

PROMULGA ACUERDO N°120 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020,  
QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES DE  
ALCOHOL RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO  
CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y  
CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO **1370** /2020

RECOLETA,

**28 OCT. 2020**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 32762 de fecha 31 de enero del año 2020, solicitando patentes de alcohol de giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificación letra C, Ley N° 19.925.
2. Informe del inspector, de fecha 03 de febrero del año 2020, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Informe del Inspector N°09, de fecha 03 de febrero del año 2020, del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al contribuyente, mediante el cual rectifica informe de factibilidad de fecha 3 de febrero del 2020.
4. Informe del Inspector N°10, de fecha 04 de febrero del año 2020, del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al contribuyente, con resultado de fiscalización y fotografías.
5. Resolución Exenta N°3327, de fecha 07 de febrero del año 2019 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
6. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°03, de fecha 23 de enero del año 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
7. Ord. N°2100/13 de fecha 20 de febrero del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
8. Carta N° 38 de fecha 20 de febrero del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Andrés Bello", Unidad Vecinal N°34, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
9. Memorandum N°411, de fecha 22 de septiembre del año 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales.
10. Certificado N°191, de fecha 21 de septiembre del año 2020, mediante el cual, la Directora(S) de Atención al Contribuyente, certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta a carta N°38, a la J.J.VV. Andrés Bello" y Ordinario N° 2100/13, a la 6ta Comisaría de Recoleta, ambos de fecha 20 de febrero del año 2020.
11. Acuerdo N°120 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 13 de octubre del año 2020, que aprueba otorgar patente alcohol de giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, clasificadas en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a la Sociedad Gastronómica Herball Limitada Rut 76.748.392-9 para funcionar en calle Buenos Aires N°369 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
12. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE, Acuerdo N°120** del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 13 de octubre del año 2020, que aprueba otorgar patente alcohol de giros **Restaurant Diurno** y **Restaurant Nocturno**, clasificadas en la letra **C)** artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a la **Sociedad Gastronómica Herball Limitada** Rut **76.748.392-9** para funcionar en calle **Buenos Aires N°369** Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE**, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

MAO/kmm  
26/10/2020



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



PROMULGA ACUERDO N°120 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020,  
QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES DE  
ALCOHOL RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO  
CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y  
CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO P1370 /2020

RECOLETA,

28 OCT. 2020

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 32762 de fecha 31 de enero del año 2020, solicitando patentes de alcohol de giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificación letra C, Ley N° 19.925.
2. Informe del inspector, de fecha 03 de febrero del año 2020, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Informe del Inspector N°09, de fecha 03 de febrero del año 2020, del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al contribuyente, mediante el cual rectifica informe de factibilidad de fecha 3 de febrero del 2020.
4. Informe del Inspector N°10, de fecha 04 de febrero del año 2020, del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al contribuyente, con resultado de fiscalización y fotografías.
5. Resolución Exenta N°3327, de fecha 07 de febrero del año 2019 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
6. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°03, de fecha 23 de enero del año 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
7. Ord. N°2100/13 de fecha 20 de febrero del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
8. Carta N° 38 de fecha 20 de febrero del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Andrés Bello", Unidad Vecinal N°34, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
9. Memorandum N°411, de fecha 22 de septiembre del año 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales.
10. Certificado N°191, de fecha 21 de septiembre del año 2020, mediante el cual, la Directora(S) de Atención al Contribuyente, certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta a carta N°38, a la J.J.VV. Andrés Bello" y Ordinario N° 2100/13, a la 6ta Comisaría de Recoleta, ambos de fecha 20 de febrero del año 2020.
11. Acuerdo N°120 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 13 de octubre del año 2020, que aprueba otorgar patente alcohol de giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, clasificadas en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a la Sociedad Gastronómica Herball Limitada Rut 76.748.392-9 para funcionar en calle Buenos Aires N°369 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
12. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE, Acuerdo N°120** del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 13 de octubre del año 2020, que aprueba otorgar patente alcohol de giros **Restaurant Diurno** y **Restaurant Nocturno**, clasificadas en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a la **Sociedad Gastronómica Herball Limitada Rut 76.748.392-9** para funcionar en calle **Buenos Aires N°369** Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

**FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL**

TRANSCRITO A:  
CARABINEROS DE CHILE  
SEC MUNICIPAL  
CONTROL  
JURIDICO  
INTERESADO  
DAC  
Depto. Cobros  
Depto. Inspección  
OF DE PARTES  
MAO/kmm  
19/10/2020



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

